

CONVENIO DEL CONSORCIO WOP-P
PROGRAMA CONJUNTO DE MASTER ERASMUS MUNDUS (EMJMD)
MASTER EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LOS
RECURSOS HUMANOS (WOP-P)

La *Universitat de València*, con dirección en Avenida Blasco Ibáñez, 21, 46010 Valencia, España, representada por su Rector Prof. Esteban Morcillo, **Institución Coordinadora** del Consorcio,

y las siguientes Instituciones europeas de educación superior (socios del programa):

La *Alma Mater Studiorum - Università di Bologna*, con dirección en via Zamboni 33 - 40126 Bologna, Italia, representada por su Rector Prof. Francesco Ubertini,

La *Universidade de Coimbra*, con dirección en Paços das Escolas, 3004-531 Coimbra, Portugal, representada por su Rector Prof. Doutor João Gabriel Silva,

La *Universitat de Barcelona*, con dirección en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, España, representada por su Rector en funciones Prof. Jordi Alberch Vie,

También llamadas Instituciones de Países Programa (“Programme Country Institutions”)

HAN ACORDADO los siguientes términos y condiciones:

Preámbulo

Antecedentes

El Master en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (WOP-P) comenzó en 2006 en el marco del Programa Europeo Erasmus Mundus. El primer período incluyó cinco cohortes de estudiantes (cohortes de 2006 a 2010) y una acción 3 del programa Erasmus Mundus con la Universidad de Portland (EE.UU.) dirigida al intercambio de estudiantes y personal docente. Durante el segundo período de este Master (cohortes 2011-2015), las Instituciones de Países Programa de este Consorcio, junto con la Universidad Paris Descartes, continuaron la implementación del Máster en el Programa Erasmus Mundus, incluyendo convenios específicos con Instituciones de Educación Superior de dos países no europeos (Universidades de Brasilia y Guelph). Mediante intercambio de cartas, la Universitat de València, la Alma Mater Studiorum Università di Bologna, la Universidade de Coimbra y la Universitat de Barcelona prorrogaron el Convenio de Consorcio firmado el 20/01/2012 a la cohorte de estudiantes 2016.

El convenio actual describe la continuación de esta cooperación con el fin de ofrecer una excelente formación en WOP-P en el marco del programa Erasmus +, tras la exitosa selección del proyecto EMJMD (Programa Conjunto de Master Erasmus Mundus) nr. 574362 - EPP - 1-2016 - 1 - ES - EPPKA1 - JMD - MOB. El número de socios no europeos (Instituciones de Países Socios –“partner country institutions”– del programa Erasmus+) se amplía para este tercer período, ofreciendo más posibilidades de internacionalización a los estudiantes del EMJMD WOP-P.

Composición del Consorcio y finalidad del convenio del Consorcio

Siguiendo la terminología del Programa Erasmus +, cuatro instituciones de educación superior del Consorcio están ubicadas en Países Programa (“Programme Countries”): Universitat de València, Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, Universidade de Coimbra y Universitat de Barcelona. Estas instituciones de países programa son las instituciones del Consorcio que expiden el título para el EMJMD WOP-P.

Seis instituciones no europeas de educación superior del Consorcio se encuentran en países socios del Programa Erasmus + (también denominados "Instituciones de Países Socios"): University of Guelph, University of Brasilia, University of Baltimore, University of Puerto Rico, Florida Institute of Technology, and Illinois Institute of Technology.

El presente convenio entre las Instituciones de Países Programa establece todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros importantes de la participación de las Instituciones de los Países Programa que participan en el EMJMD WOP-P.

CAPÍTULO 1

Cuestiones Preliminares

Artículo 1. Compromisos

Las Instituciones de Países Programa se comprometen a ofrecer este Máster, en los términos definidos en este convenio del Consorcio y en la Guía Erasmus + para la propuesta, así como tres ediciones bianuales del Máster (2017-2019, 2018-2020, 2019-2021).

Artículo 2. El Convenio del estudiante

El Convenio del Consorcio se complementa con el Convenio del Estudiante con el fin de establecer las actividades, reglas y obligaciones de los participantes involucrados en el EMJMD WOP-P. Las Instituciones de Países Programa participarán en el programa WOP-P EMJMD de acuerdo con los términos definidos por el Consorcio y el Convenio del Estudiante. El Convenio del estudiante es obligatorio y se refiere a un acuerdo firmado por la Institución Coordinadora (ver artículo 4) y los estudiantes WOP-P EMMD matriculados en el Máster, indicando explícitamente los aspectos académicos, financieros y administrativos relacionados con la participación del estudiante en el Master y, en su caso, la concesión y uso de la beca.

Artículo 3. El programa conjunto WOP-P, el diploma conjunto y el suplemento al título

Una vez completado con éxito el EMJMD WOP-P, se otorgará a los estudiantes el título conjunto "Master en Psicología del Trabajo, de la Organización y del Personal", reconocido por todas las Instituciones de Países Programa. Tan pronto como se hayan cumplido las disposiciones del presente convenio, los estudiantes recibirán su Diploma de Master.

La institución coordinadora expedirá un diploma conjunto a todos los alumnos del Master WOP-P que hayan completado con éxito el Master durante las tres ediciones bianuales del Master 2017-2019, 2018-2020 y 2019-2021, válido en España y Portugal de acuerdo con sus leyes nacionales; y un suplemento al título conjunto que proporciona información específica sobre el Master y la trayectoria del estudiante. Además, la Universidad de Bolonia otorgará su diploma y un suplemento al título a todos los estudiantes del Master WOP-P que completen con éxito el Máster, de acuerdo con sus normas nacionales.

Los diplomas locales son:

En Italia: Laurea Magistrale in Work, Organizational and Personnel Psychology;

En España: Master Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos / Màster Universitari Erasmus Mundus en Psicologia del Treball, de les Organitzacions i dels Recursos Humans.

Artículo 4. La función general del Coordinador / Solicitante (Universidad Coordinadora)

La institución coordinadora del Consorcio es la Universitat de València, y es la solicitante / coordinadora del WOP-P EMJMD, según la terminología del Programa Erasmus +. Esta universidad presenta la propuesta del proyecto en nombre de todos los socios. La Universitat de València también firmará un acuerdo de subvención multibeneficiario en nombre del consorcio WOP-P EMJMD responsable de la cooperación entre todas las instituciones del Consorcio, de acuerdo con la Guía del Programa Erasmus + para la propuesta correspondiente y las normas y

políticas Erasmus +. El coordinador general es el líder del proyecto en la institución coordinadora, y este líder del proyecto actuará como persona de contacto para la Comisión Europea en todos los aspectos relacionados con la gestión del EMJMD WOP-P.

Artículo 5. Función general de las Instituciones de Países Programa Europeas de Enseñanza Superior

Las Instituciones Europeas de Educación Superior del Consorcio (Universitat de València, Universitat de Barcelona, Alma Mater Studiorum Università di Bologna, Universidade de Coimbra) serán instituciones reconocidas como tal por las autoridades competentes de los países socios. Además, ofrecerán un plan de movilidad que satisfaga los requisitos del programa Erasmus +. Están sujetas a las normas y reglamentos establecidos en el convenio de subvención multibeneficiario y en la propuesta de curso Erasmus + correspondiente al EMJMD WOP-P.

CAPITULO II

Propósitos y contenidos del WOP-P EMJMD

Artículo 6. Objetivos generales del programa Erasmus +

El Consorcio WOP-P comparte con el Programa Erasmus + los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la **excelencia**, la mejora de la **calidad**, la **innovación** y la **internacionalización** en las instituciones de educación superior (IES);
- Aumentar la calidad y el **atractivo** del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior, ofreciendo becas, para hacer el Master completo, a los mejores estudiantes de máster en **todo el mundo**;
- Mejorar el nivel de **habilidades y competencias** de los titulados de Master y, en particular, la relevancia de los Masters conjuntos para el mercado de trabajo, a través de una mayor participación de los **empleadores**.

Artículo 7. Propósitos del WOP-P EMJMD

El EMJMD WOP-P preparará a los estudiantes para que sean profesionales competentes en WOP-P (Psicología del Trabajo, Organizacional y del Personal), con énfasis en la internacionalización, el multiculturalismo, el bienestar sostenible (equilibrio entre la competitividad de las organizaciones y las preocupaciones de calidad de vida laboral), la responsabilidad social corporativa y la innovación, en un contexto caracterizado por la cooperación e integración entre los países europeos y el diálogo con otras culturas. Para ello, el consorcio: a) formará a expertos excelentes en WOP-P para los desafíos duraderos y nuevos y las demandas de los trabajadores, de las empresas, del sector público y del tercer sector, de los agentes sociales, y de la sociedad en general; b) impartirá formación en conocimientos y competencias relacionados con el bienestar sostenible (considerando tanto el desempeño como el bienestar de los empleados, las unidades de trabajo y las organizaciones), el multiculturalismo, la responsabilidad social corporativa caracterizada por la transición hacia una economía verde y el bienestar humano y la innovación; c) ofrecerá una preparación rigurosa de los psicólogos WOP basada en el modelo científico-profesional; d) desarrollará un programa integrado para estimular el reconocimiento del diploma en los países europeos, así como el diálogo y el enriquecimiento mutuo entre Europa y otras partes del mundo; y e) promoverá la empleabilidad de los estudiantes y su desarrollo profesional, mejorando sus oportunidades en los ámbitos profesionales y de investigación.

Artículo 8. Contenido, calendario y duración de la WOP-P EMJMD

El WOP-P EMJMD es un master de dos años con una carga de trabajo total de 120 ECTS. Cada crédito corresponde a 25-30 horas de trabajo de los estudiantes, incluyendo interacción directa con el profesor, tutorías, actividades individuales y de grupo, etc. Esta estructura de formación está organizada en cuatro semestres:

A) Primer semestre, año 1 (comienza entre el 15 de septiembre y el 7 de octubre): la formación se impartirá en inglés (al menos en una universidad europea del consorcio) y / o en las lenguas nacionales de las universidades del consorcio. Los cursos incluidos en este semestre son: curso de orientación (4 ECTS); dos cursos de Psicología del Trabajo, Aproximación Explicativa (8 ECTS); dos cursos de Psicología Organizacional, Aproximación Explicativa (8 ECTS); un curso de Psicología de los Recursos Humanos, Aproximación Explicativa (4 ECTS); un curso de Metodología, Aproximación Explicativo (4 ECTS); y 2 ECTS iniciales correspondientes al Proyecto de Investigación.

Segundo año (60 ECTS)	Bloque 14. Informe profesional (integración de práctica e investigación) (4 ECTS)				
	Bloque 13. Practicas Externas o Practicum (20 ECTS)				
	Bloque 12 (cont). Investigación (4 ECTS)				
	Bloque 10a. Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo Trabajo Intervención Opción 1 (12 ECTS)	Bloque 10b. Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo Organizaciones Intervención Opción 2 (12 ECTS)	Bloque 10c. Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo RRHH Intervención Opción 3 (12 ECTS)	Bloque 10d. Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo Investigación en WOP-P Opción 4 (12 ECTS)	
	Bloque 6. Psicología Trabajo Intervención (4 ECTS)	Bloque 7. Psicología Organizaciones Intervención (4 ECTS)	Bloque 8. Psicología RRHH Intervención I (4 ECTS) Psicología RRHH Intervención II (4 ECTS)	Bloque 9. Metodología Intervención (4 ECTS)	Las opciones de Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo dependerán cada año del total de alumnos que participen
Primer año (60 ECTS)	Bloque 12. Investigación (2 ECTS + 22 ECTS)				
	Bloque 2. Psicología Trabajo Explicativa I (4 ECTS) Psicología Trabajo Explicativa II (4 ECTS)	Bloque 3. Psicología Organizaciones Explicativa I (4 ECTS) Psicología Organizaciones Explicativa II (4 ECTS)	Bloque 4. Psicología RRHH Explicativa (4 ECTS)	Bloque 5. Metodología Explicativa (4 ECTS)	Bloque 11. Cursos de Formación Complementaria (8 ECTS)
	Bloque 1. Orientación (4 ECTS). (Formación adicional en la lengua del país si el estudiante no tiene fluidez en la misma)				

B) Segundo semestre, año 1 (comienza entre la última semana de febrero y la primera semana de marzo): la formación se impartirá en inglés. Incluye dos cursos de formación complementaria (8 ECTS) y 22 ECTS de investigación. Los 24 ECTS correspondientes a la formación en investigación en el primer curso (2 ECTS en el primer semestre y 22 en el segundo) se dividen en tres unidades: Proyecto o "Position Paper" (proyecto de investigación, 6 ECTS), elaboración y presentación de un "trabajo de investigación" o "tesis de master" (14 ECTS) y un curso específico de metodología específicamente vinculado a la elaboración del "trabajo de investigación" o "tesis de master" (4 ECTS). El segundo semestre finaliza entre el 7 y el 17 de julio.

C) Tercer semestre, año 2 (comienza entre el 15 de septiembre y el 7 de octubre): la formación se impartirá en inglés (al menos en una universidad europea del consorcio) y / o en las lenguas nacionales de las universidades del consorcio. Incluye un curso de Psicología del Trabajo, Aproximación en Intervención (4 ECTS); un curso de Psicología Organizacional, Aproximación en Intervención (4 ECTS); dos cursos de Psicología de los RRHH, Aproximación en Intervención (8 ECTS); un curso de Metodología, Aproximación en Intervención (4 ECTS); y 10 ECTS correspondientes a las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno o "Winter School").

D) Cuarto semestre, año 2 (después del período de residencia/estancia de la Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo): 2 ECTS finales de la Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo o Escuela de Invierno ("Winter School") (dedicada a la elaboración de informes); Prácticas profesionales o Practicum (20 ECTS); Investigación (periodo final dedicado a la mejora del "trabajo de investigación" o "tesis de master", 4 ECTS); e informe profesional (4 ECTS). Finaliza el cuarto semestre entre el 7 y el 17 de julio. La formación correspondiente a la Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo o Escuela de Invierno ("Winter School") se proporcionará en inglés.

CAPÍTULO III

Esquema de movilidad de los estudiantes y política lingüística

Artículo 9. Esquema de movilidad

En general, los estudiantes del WOP-P EMJMD pasarán el primer y tercer semestre en la universidad europea asignada como su principal universidad. El segundo semestre del primer año se impartirá en inglés en todos los lugares donde participan los estudiantes del WOP-P EMJMD. El cuarto semestre (cuando se desarrollan las prácticas profesionales o practicum) se desarrollará en inglés o en otros idiomas nacionales del consorcio, teniendo en cuenta las preferencias de los estudiantes. El Comité de Coordinación del WOP-P EMJMD aprobará la decisión final sobre la asignación de cada estudiante a los diferentes socios y su trayectoria de movilidad. En cualquier caso, se cumplirán los requisitos mínimos del programa Erasmus Mundus. Los estudiantes del WOP-P EMJMD, con y sin beca, pasarán dos períodos de al menos 30 ECTS en dos instituciones europeas del Consorcio de dos países diferentes. Se estimulará la movilidad adicional en las universidades no europeas de Países Socios del Consorcio, especialmente entre los estudiantes europeos del WOP-P EMJMD.

Todos los estudiantes serán matriculados y abonarán las tasas de matrícula en la Universidad de Valencia, correspondientes a toda la duración del Máster. Con el fin de entregar el diploma conjunto, la Universidad de Valencia tendrá acceso a todos los datos disponibles en las universidades del Consorcio, también de los estudiantes que no realizarán ninguna movilidad en Valencia. Los estudiantes se matricularán en todas las instituciones del Consorcio donde desarrollen al menos un período de movilidad, para registrar los datos de los estudiantes en la base de datos de la Universidad y proporcionar a cada estudiante una identificación de estudiante y permitirle acceder a los servicios y certificaciones de la Universidad.

Las Universidades de Bolonia y Coimbra tendrán acceso a los datos de todos los alumnos matriculados en el WOP-P EMJMD con el fin de inscribirlos durante toda la duración del Máster.

Artículo 10. Política lingüística para estudiantes del WOP-P EMJMD

Las unidades docentes o asignaturas, impartidas por las instituciones de Países Programa, se ofrecerán en inglés y / o en sus idiomas nacionales. Teniendo en cuenta la fluidez en cualquiera de estas lenguas, el estudiante puede estudiar el Master en una institución u otra del Consorcio. En cualquier caso, la enseñanza en el segundo semestre del máster y en la Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo se impartirán en inglés, independientemente de la institución del Consorcio donde se realice la movilidad de los estudiantes. Sin embargo, se seguirá una política de flexibilidad lingüística y cultural y de diálogo en el marco del WOP-P EMJMD. Se estimulará el conocimiento de la cultura de los países y el aprendizaje y uso de sus idiomas. Los socios europeos ofrecerán cursos de idiomas a los estudiantes WOP-P EMJMD dispuestos a dominar el idioma local, y se organizarán actividades específicas en el idioma local para estimular su uso.

Artículo 11. Condiciones adicionales de movilidad

Los estudiantes del WOP-P EMJMD no repetirán contenidos debido a su movilidad. Los estudiantes y el profesorado están sujetos a las normas de las universidades del Consorcio donde realizan ECTS o actividades de enseñanza, y deben tener un visado válido o permiso de residencia cuando las leyes nacionales lo requieran. En cualquier caso, todos los socios del Consorcio deben estar en condiciones de recibir a los estudiantes WOP-P EMJMD como instituciones de acogida.

CAPÍTULO IV

Selección de estudiantes y supervisión del rendimiento

Artículo 12. Criterios de selección y procedimiento

Las Instituciones de Países Programa utilizarán criterios y procedimientos conjuntos para la selección y admisión de estudiantes y se utilizará una plataforma electrónica común para las solicitudes y la evaluación de los candidatos. La selección respetará el principio de igualdad de género. Para acceder al EMJMD WOP-P, existen tres requisitos obligatorios: a) Licenciatura / Grado en Psicología; b) dedicación a tiempo completo; y c) nivel B2 de inglés, utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los estudiantes también deben tener un visado válido o permiso de residencia cuando las leyes nacionales lo requieran. Además, hay cinco méritos adicionales a considerar en la selección y admisión de estudiantes: a) Inglés superior a B2; b) conocimientos y experiencia relacionados con la Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los RRHH; c) motivación; d) conocimiento en Psicología y en estadística y metodologías utilizadas en esta disciplina; y e) conocimiento de las lenguas de los países del consorcio. Todos los candidatos al WOP-P EMJMD serán evaluados usando exactamente el mismo procedimiento. Con este fin, se implementará un protocolo compartido, descrito en la propuesta de la WOP-P EMJMD. Si se solicita, el procedimiento de selección de los estudiantes y los criterios diseñados por el consorcio deberán ser aprobados por la Comisión Europea antes de emitir el primer convenio de subvención específico. El procedimiento de solicitud y la fecha límite de los estudiantes se diseñarán de tal manera que proporcione a los estudiantes toda la información necesaria con antelación y con tiempo suficiente para preparar y presentar sus solicitudes.

Artículo 13. Supervisión del rendimiento

Las instituciones europeas del Consorcio organizarán dos Talleres para el profesorado del Master. Uno de ellos en 2017 y el otro una vez que la primera cohorte de estudiantes termine el Master WOP-P. Durante estos Talleres se estimula una visión consensuada de los criterios de evaluación del rendimiento de los alumnos. Para ofrecer un alto desempeño del Master, las instituciones del Consorcio implementarán un calendario común, una tabla de equivalencias de

contenidos y software para la conversión de calificaciones. Además, se implementará un sistema común para la defensa pública de la tesis de master para las tres ediciones bianuales del EMJMD WOP-P, pero respetando las normas locales de cada universidad asociada.

CAPÍTULO V

Reconocimiento de contenidos y calificaciones entre las instituciones europeas del Consorcio

Artículo 14. Reconocimiento de las unidades de enseñanza / aprendizaje

Existe una estructura de formación compartida que funciona en paralelo en todas las Instituciones de Países Programa. La Tabla de Equivalencias del Master WOP-P establece que cada unidad de enseñanza / aprendizaje aprobada por los estudiantes del WOP-P EMJMD en cualquiera de las Instituciones de Países Programa es automáticamente reconocida por el resto de las instituciones europeas del Consorcio. Estas cuatro instituciones utilizarán el sistema ECTS.

Artículo 15. Conversión de calificaciones

La Tabla de Intercambio de calificaciones del WOP-P EMJMD establece que la calificación de cada estudiante en una Institución de País Programa es completa y automáticamente reconocida y traducida por el resto de las instituciones europeas en el Consorcio. Las Instituciones de Países Programa acuerdan utilizar el sistema de calificaciones ECTS sobre la base de una tabla de calificaciones anualmente definida por las Universidades Asociadas. Se implementará un software específico para este propósito. El software tendrá en cuenta las tablas de calificación ECTS proporcionadas por las Universidades asociadas, de forma que la Tabla de conversión se actualizará de acuerdo con la distribución estadística de niveles.

CAPÍTULO VI

Coordinación, responsabilidades y toma de decisiones

Artículo 16. Función y responsabilidades de cada órgano del sistema de coordinación

Las Instituciones de Países Programa han acordado un sistema de coordinación con los siguientes órganos, funciones y obligaciones:

A) Comité Coordinador. Los miembros de esta Comité con derecho a voto serán el Coordinador Socio de cada institución que expide el título en el Consorcio y el Coordinador General del Programa. Además, los miembros del comité sin derecho a voto son los coordinadores de las Instituciones de Países Socios y el vice-coordinador del Consorcio. Este Comité se encargará de la gestión del WOP-P EMJMD, incluyendo el funcionamiento general del Máster, las relaciones con las Instituciones de Países Socios en cumplimiento de la propuesta y las normas del programa Erasmus +, el marco para la selección de los profesores y los estudiantes, la movilidad de los participantes, la distribución de profesores y estudiantes y la calidad del Máster. Además, el Comité Coordinador preparará los informes sobre la evolución del proyecto y la gestión financiera que la Institución Coordinadora (Solicitante / Coordinador) presentará a la Comisión Europea. Sus miembros participarán en al menos dos reuniones por año, analizando y tomando decisiones sobre las diferentes facetas del WOP-P EMJMD. Cada coordinador socio tiene un voto, y el coordinador general también tiene un voto. Sin embargo, el comité de coordinación tratará de llegar a decisiones por consenso.

B) Institución de Educación Superior solicitante / coordinadora, Coordinador General y Vice-Coordinador del Programa. La Institución solicitante / coordinadora - la Universidad de Valencia - del Consorcio es el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficio en nombre del consorcio WOP-P EMJMD. Su coordinación incluye las siguientes funciones: representa y actúa en nombre del grupo de organizaciones participantes frente a la Comisión Europea; asume la responsabilidad financiera y jurídica de la correcta ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el Proyecto, de

acuerdo con las normas del Programa Erasmus +; y coordina el WOP-P EMJMD en cooperación con todos los demás socios del proyecto. Además, la Institución Coordinadora tiene las siguientes responsabilidades: apoyar al coordinador general; proporcionar a la Comisión Europea todos los informes necesarios sobre la evolución del proyecto y su gestión financiera; coordinar el proceso de toma de decisiones; coordinar la creación de herramientas compartidas entre las instituciones del Consorcio; abonar las becas europeas a los estudiantes que participan en el EMJMD WOP-P; recibir el dinero correspondiente a la matrícula de los estudiantes y distribuirlos a las Instituciones de Países Programa; coordinar la información sobre el número de estudiantes del WOP-P EMJMD que continúan sus estudios en cada institución del Consorcio y los datos académicos necesarios para su registro en cada institución del Consorcio; abonar las facturas resultantes de las actividades generales del programa; y coordinar la información sobre servicios (servicios bancarios, alojamiento, transporte) para estudiantes del WOP-P EMJMD.

El Coordinador General es el líder del proyecto y vela por la aplicación efectiva de la propuesta. Este rol tendrá tres funciones generales. En primer lugar, el Coordinador será responsable de la coordinación entre las instituciones del Consorcio en cumplimiento de la propuesta y las normas y políticas del Programa Erasmus +. En segundo lugar, el Coordinador es responsable de la estrategia y del análisis de las oportunidades y obstáculos. Por último, el Coordinador es el punto de contacto en las relaciones entre el Consorcio y la Comisión Europea.

El Vice-Coordinador del Programa apoya al Coordinador General en el desempeño de sus funciones y lo sustituye en su ausencia. Además, durante etapas previas del Master WOP-P, se han desarrollado varios roles en la Institución Coordinadora que han sido muy útiles para el funcionamiento del Máster: administración del Máster; aseguramiento y evaluación de la calidad; relaciones con los profesores invitados; difusión y publicidad; webmaster y TIC para el aprendizaje virtual (aula virtual); servicio de carrera y enlace con la asociación de alumnos; y organización de la Unidad Conjunta de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno).

C) Coordinador Socio. En cada Institución de Países Programa en el Consorcio, habrá un Coordinador Socio. Es el vínculo entre la institución del Consorcio, por una parte, y la institución coordinadora y el coordinador general del WOP-P EMJMD, por otra. Será responsable de la supervisión académica y de la organización e implementación del programa en su Universidad de acuerdo con la propuesta y las normas del programa Erasmus +. Además, coordinará al personal docente del programa en su institución asociada y administrará las quejas de los estudiantes con la ayuda del Comité Coordinador, si es necesario.

D) Instituciones de Países Programa (incluida la institución coordinadora). En primer lugar, las Instituciones de Países Programa realizarán y completarán sus actividades en el WOP-P EMJMD de conformidad con los requisitos establecidos en la propuesta WOP-P EMJMD y en el acuerdo de subvención multibeneficiario. En segundo lugar, cada socio llevará a cabo el trabajo de tal manera que ningún acto u omisión en relación con él constituirá, causará o contribuirá a cualquier incumplimiento por parte de la institución coordinadora o por otro socio de cualquiera de sus obligaciones respectivas en el marco del convenio de subvención multibeneficiario. En tercer lugar, los socios proporcionarán a su debido tiempo al coordinador general y a la institución coordinadora (solicitante / coordinador) la información necesaria para preparar los informes requeridos por el programa Erasmus +. En cuarto lugar, al presentar las facturas resultantes de las actividades generales del WOP-P EMJMD a la Institución Coordinadora (Solicitante / Coordinador), las Instituciones de Países Programa deberán cumplir con los requisitos financieros y administrativos de la Institución Coordinadora. En quinto lugar, las Instituciones de Países Programa se comprometen a: promover el programa académico WOP-P; ayudar a estudiantes y profesores a obtener los documentos requeridos por su política nacional de inmigración, proporcionando todas las explicaciones y documentos que puedan ser útiles para los solicitantes; supervisar el estatus de los estudiantes y profesores con respecto a la política nacional de inmigración durante su estancia; admitir y matricular/registrar a los

estudiantes seleccionados; y facilitar la ayuda e información sobre alojamiento y transporte. Por último, las Instituciones de Países Programa deben aportar los recursos necesarios (personal docente y administrativo, instalaciones, acceso a las bibliotecas, recursos electrónicos, etc.) para implementar adecuadamente el WOP-P EMJMD en cada universidad.

E) Las Instituciones de Países Socios y sus coordinadores. Las Instituciones de Países Socios del Consorcio designarán un coordinador que será miembro (sin derecho a voto) del Comité Coordinador. Esta persona será invitada a participar en las reuniones, cuando sea posible, y será informada de los acuerdos alcanzados en las reuniones, cuando él o ella no pueda asistir. Todos los principales aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros relacionados con la interacción entre las Instituciones de Países Programas y cada Institución de País Socio se establecen en un acuerdo específico entre ellos; definiendo los términos de su interacción mientras participan en el WOP-P EMJMD. Los seis acuerdos específicos se adjuntarán al presente Convenio del Consorcio como parte integrante, tan pronto como sean suscritos por todas las partes involucradas, a tiempo para el funcionamiento de la cohorte de estudiantes que comienza en 2017.

F) Profesores responsables. Las Instituciones de Países Programa tendrán profesores responsables que coordinarán la enseñanza de los cursos correspondientes a los diferentes bloques de las áreas de formación incluidas en el programa. Serán responsables del primer nivel de coordinación entre el profesorado y de la calidad y otras cuestiones operativas relacionadas con el proceso de enseñanza.

G) Consejo Asesor Científico y Profesional. Estará integrado por reconocidos investigadores y profesionales en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, designados e invitados por el Comité Coordinador. Sus miembros asesorarán sobre los planes estratégicos y las decisiones relacionadas con el Máster, las actividades potenciales del programa de actividades, las oportunidades y obstáculos, y los mecanismos de mejora de la calidad.

Artículo 17. Procedimiento interno para la presentación de documentos operativos / financieros

Las Instituciones de Países Programa prepararán y enviarán los informes obligatorios (operativos / financieros) solicitados por la EACEA. Para ello, el Comité Coordinador organizará un grupo de trabajo para cada informe, con la asistencia de personal técnico y administrativo de instituciones del Consorcio. Un primer borrador del informe se distribuirá entre los socios. Cuando los socios estén de acuerdo, tras introducir los cambios pertinentes, la Institución Coordinadora (Solicitante / Coordinador) enviará el informe a la EACEA. Cuando la Institución Coordinadora reciba la retroalimentación de la EACEA, será enviada a los socios, y el Comité Coordinador decidirá sobre nuevas acciones, si es necesario.

CAPÍTULO VII

Participación de profesores invitados y actores no educativos

Artículo 18. Participación de profesores invitados

El EMJMD WOP-P combina la participación de profesores locales y profesores invitados de otros países europeos y no europeos. Siguiendo con la misma política seguida en versiones previas del Master WOP-P, el WOP-P EMJMD estimulará la participación de profesores invitados en el campo de reconocimiento internacional. La contribución de estos profesores se basará en su experiencia y contribución al campo en términos profesionales y científicos. El Comité Coordinador decidirá sobre esta incorporación después de considerar los currículos de los posibles participantes. El Comité Coordinador también decidirá la duración de la participación de los profesores invitados (máximo 4 ECTS por año), las universidades en las que participen y las actividades de enseñanza a realizar, de acuerdo con las normas del programa Erasmus +.

Artículo 19. El papel de los actores no educativos

Los actores no educativos tendrán un papel prominente en el EMJMD WOP-P. Las prácticas externas (o practicum) será obligatorias, y las empresas y organizaciones cooperarán en la formación de los estudiantes. Más específicamente, estas organizaciones implementarán prácticas profesionales en cooperación con tutores académicos y siguiendo un procedimiento para el desarrollo y la evaluación de las competencias de los estudiantes. Los actores no educativos también participan en la formación en investigación, ofreciendo posibilidades de recopilación de datos en estudios de encuestas y experimentos de campo. Por último, otros actores no educativos ofrecerán apoyo en términos de subvenciones, recursos para las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno) y el asesoramiento para la implementación del EMJMD WOP-P.

CAPÍTULO VIII

Tasas de matrícula, subvención y presupuesto

Artículo 20. Tasas de matrícula para estudiantes de Países Programa y de Países Socios

Las tasas de matrícula serán diferentes para los estudiantes de Países Socios, por un lado, y los estudiantes de Países Programa, por el otro. Las tasas de matrícula para los estudiantes procedentes de Países Socios serán de 8400 euros por año (60 créditos), y 600 euros por costes de participación adicionales (Total, tasas de matrícula + costes adicionales de participación será de 9000 euros al año, 60 ECTS). Las tasas de matrícula para los estudiantes procedentes de Países Programa serán de 2900 euros por año (60 ECTS), y se cobrarán 600 euros por costes de participación adicionales (Total, tasas de matrícula + costes de participación adicionales = 3500 euros por año, 60 ECTS). Los costes de participación de los estudiantes incluyen los siguientes aspectos: seguro, los costes de administración requeridos por las universidades para inscribir a los estudiantes y los costes para la entrega de diplomas. El transporte, el alojamiento, la manutención y los incidentes no están incluidos. Las tasas de matrícula se aplican a las tres cohortes bianuales de estudiantes (2017-2019, 2018-2020 y 2019-2021). Por lo tanto, estas tasas no se aplican para el curso académico 2016-17.

Artículo 21. Distribución de las tasas de matrícula

La matrícula de los estudiantes del WOP-P EMJMD se pagará en la universidad coordinadora - Solicitante - (Universidad de Valencia). Un total de 1100 euros por estudiante y semestre se transferirá a la institución europea donde el estudiante en cuestión lleva a cabo el EMJMD WOP-P, por los costes de participación académica. El resto del importe correspondiente a las tasas de matrícula (y los costes de participación) de los estudiantes Erasmus Mundus se incorporará al presupuesto de la Universidad Coordinadora para cubrir los gastos de actividades de coordinación, la organización de las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno) y otros costes de participación de los estudiantes.

Artículo 22. Distribución de la subvención

La subvención anual del programa Erasmus + (suma global) se paga a la institución coordinadora. Este monto global se incorpora al presupuesto de la Universidad Coordinadora y se dedicará a actividades de coordinación, a las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno), a la movilidad del profesorado y a otros costes establecidos en el presupuesto de la propuesta.

Artículo 23. Presupuesto y sostenibilidad

En la propuesta Erasmus + se adjunta un presupuesto. El presupuesto de la Institución Coordinadora tiene como objetivo asegurar un patrón sostenible y de alta calidad. Se dedicará a los costes relacionados con: actividades de coordinación, personal administrativo y de apoyo, plan de comunicación, apoyo de TICs, seguro de estudiantes Erasmus Mundus, movilidad del

profesorado dentro del Consorcio y cualquier otro coste necesario para la implementación del Máster. Además, este presupuesto se utilizará para organizar e implementar las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo (Escuela de Invierno). Esta es una parte central del WOP-P EMJMD, con la participación de personal docente internacional en instalaciones bien equipadas. El plan de desarrollo y sostenibilidad del EMJMD WOP-P se basa en las siguientes piedras angulares: más del 50% de los estudiantes, durante las tres ediciones bianuales del EMJMD WOP-P, serán estudiantes que se auto-financian; las organizaciones asociadas (distintas a las universidades del Consorcio) apoyarán al master de diferentes maneras (apoyando la formación en investigación, ofreciendo instalaciones para la formación internacional durante la Escuela de Invierno, ofreciendo becas, facilitando la organización de prácticas externas, etc.); los estudiantes sin becas Erasmus + se beneficiarán de otras subvenciones (de los gobiernos locales del Consorcio, países socios y otras instituciones); el compromiso de las instituciones del Consorcio de garantizar un apoyo administrativo específico para el EMJMD WOP-P; la incorporación del WOP-P EMJMD en el catálogo de programas de Master seleccionados para ofrecer buenos préstamos a estudiantes en algunos países (por ejemplo, el Reino Unido); y la contribución de cada socio (profesores, personal administrativo-técnico, instalaciones, recursos electrónicos, etc.).

CAPÍTULO IX

Becas

Artículo 24. Becas para estudiantes y abandonos

El sistema de becas respetará los criterios descritos en la Guía del Programa Erasmus +. La selección de becas respetará el principio de igualdad de género. Además, las instituciones del Consorcio serán muy sensibles a las particularidades de los beneficiarios potenciales con necesidades especiales, a fin de evitar obstáculos inapropiados e injustos. Un esfuerzo especial se dirigirá al reclutamiento de estudiantes excelentes de las regiones estratégicas del mundo de acuerdo con la guía del programa Erasmus +. Los abandonos durante la realización del Master deben ser comunicados inmediatamente por los coordinadores socios al coordinador general, especialmente si estos estudiantes disfrutaban de becas Erasmus +. El coordinador general, a su vez, deberá comunicar el abandono a la EACEA e implementar las acciones requeridas por la EACEA.

Artículo 25. Sistema de contabilidad y documentos financieros

La Institución Coordinadora del Consorcio establecerá un sistema contable para identificar el pago de becas a los estudiantes. Cada institución del Consorcio será responsable de sus propios documentos financieros (recibos, extractos bancarios, etc.). Si es necesario, estos documentos estarán disponibles, y serán originales (o copia certificada) y fechados.

CAPÍTULO X

Servicios para estudiantes y profesores

Artículo 26. Visados

Las Instituciones de Países Programa ayudarán a estudiantes y profesores a obtener sus permisos de residencia y los visados requeridos.

Artículo 27. Atención a estudiantes con necesidades especiales

Las Instituciones de Países Programa ofrecerán servicios e instalaciones adecuadas, considerando las necesidades de los estudiantes con necesidades especiales. Los obstáculos potenciales serán anticipados y controlados por las instituciones del Consorcio.

Las Instituciones de Países Programa ofrecerán asistencia a los estudiantes con discapacidad, incluyendo, cuando sea necesario, la eliminación de obstáculos físicos, ayuda lingüística para seguir los cursos y la adaptación de exámenes y trabajos, y materiales de evaluación y actividades.

Artículo 28. Publicidad, sitio web y uso del nombre y logotipo

Las Instituciones de Países Programa darán a conocer el Master WOP-P en todo el mundo. Esto incluye la distribución de materiales de imprenta (folletos y carteles); difusión en revistas profesionales y científicas; correo electrónico; campañas especiales durante la convocatoria de becas; redes; participación en congresos y reuniones; publicaciones sobre el Master; y el uso de recursos de Internet. El Consorcio prestará especial atención a las regiones estratégicas del mundo, según la guía del programa Erasmus +. La página web del Máster incluirá la información necesaria sobre el programa EMJMD WOP-P, el programa académico conjunto, los requisitos de admisión de estudiantes, las becas, el proceso de solicitud, los socios, el personal académico, los costes de participación, el plan de movilidad, el enlace a la solicitud, la política lingüística, el servicio de carrera y una sección sobre preguntas frecuentes.

El uso del logotipo de Erasmus + y los logotipos de los socios se generalizará en el sitio web y en otros documentos y canales de comunicación. Este Convenio del Consorcio no confiere derechos para usar el nombre de los socios y de sus logos sin el permiso previo por escrito.

Artículo 29. Seguros

La Institución Coordinadora del Consorcio suscribirá un seguro que cubrirá a los estudiantes del Master WOP-P y cumplirá los requisitos del Programa Erasmus +. Este seguro cubrirá a los estudiantes matriculados en el Master WOP-P que participen en la movilidad organizadas por este Consorcio, cumpliendo con el plan de movilidad requerido del Programa Erasmus +.

Artículo 30. Recursos para estudiantes

Las Instituciones de Países Programa facilitarán las instalaciones y servicios necesarios para llevar a cabo adecuadamente las actividades de formación descritas en la estructura del Máster.

Artículo 31. Prevención y seguridad

Las Instituciones de Países Programa proporcionarán a cada participante del programa de movilidad información detallada sobre los riesgos específicos existentes en el entorno de trabajo en el que operarán y desempeñarán sus funciones y con la documentación necesaria sobre las medidas de prevención y medidas de seguridad de emergencia en relación con su actividad, así como información relativa a las personas encargadas de ello, de conformidad con las normas y reglamentos legales vigentes en el país de la Universidad de acogida.

CAPÍTULO XI Garantía de la calidad

Artículo 32. Procedimientos compartidos de garantía de la calidad

Las Instituciones de Países Programa utilizarán procedimientos similares de garantía de calidad y serán coherentes en su aplicación. Se consideran cinco tipos de procedimientos:

Primero: Aseguramiento de la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza:

- A) La selección de los profesores se basa en criterios de eminencia y competencia.
- B) La selección de los estudiantes se basa en criterios diseñados para garantizar su adecuada preparación y motivación para el seguimiento del Máster.
- C) Se requiere dedicación a tiempo completo por parte de los estudiantes.
- D) Se llevará a cabo una sesión de inducción en cada institución del Consorcio para informar, orientar y motivar adecuadamente a los alumnos, y se realizará una inducción más detallada en el curso de orientación.
- E) Se implementarán sistemas continuos de tutoría y orientación en todas las instituciones del Consorcio.
- F) El diseño y uso de un sistema de aprendizaje combinado con una plataforma electrónica proporcionará apoyo para la formación.
- G) Se aplicará una estrategia clara y planificada en todas las instituciones del Consorcio para desarrollar competencias profesionales y de investigación.

Segundo: El Taller del Master para profesores como mecanismo de excelencia y coordinación:

- A) El personal docente de las instituciones del Consorcio participará en este taller.
- B) En este taller se fomentará la consecución de puntos de vista compartidos y consensuados sobre los métodos de formación, los contenidos y la evaluación.
- C) En el taller se desarrollarán y aplicarán mecanismos para la mejora continua y la excelencia en la formación en el EMJMD WOP-P, incluidas las acciones de rediseño.
- D) Se reforzará y mejorará el sistema de coordinación del WOP-P EMJMD en el Taller.

Tercero: Aseguramiento de la calidad de los procesos involucrados en la evaluación del rendimiento de los estudiantes:

- A) La estandarización de los criterios de evaluación. Aunque los exámenes y otros trabajos de los estudiantes seguirán los procedimientos y normas de las instituciones, las Instituciones de Países Programa desarrollarán mecanismos para unificar los criterios de evaluación entre el personal docente de las diferentes instituciones del Consorcio.
- B) La evaluación específica de la investigación y las competencias profesionales contará con retroalimentación formativa dirigida a los estudiantes.
- C) Se contará con una evaluación de la integración de la investigación y la práctica.

Cuarto: Evaluación de la calidad por parte de los estudiantes y del personal docente

- A) La evaluación cuantitativa y cualitativa de la calidad de la formación será realizada por los estudiantes y el personal docente siguiendo los procedimientos y normas de cada institución del Consorcio.
- B) La evaluación específica de las Unidades Conjuntas de Aprendizaje Intensivo también será realizada por los participantes (estudiantes y profesores).
- C) Se contará con una evaluación específica del apoyo que el estudiante recibe durante la preparación de los documentos de investigación (proyecto y manuscrito).
- D) Se contará con una evaluación específica del apoyo que recibe el alumno (de los tutores académicos y de empresa) durante la etapa profesional.

Quinto: Aseguramiento de la calidad de la coordinación y gestión mediante el sistema de coordinación.

- A) La coordinación y gestión se realizará con instrumentos y actividades de coordinación adecuadas (reuniones, etc.) que garantizarán la calidad del Master y los mecanismos de mejora continua.

CAPÍTULO XII

Responsabilidad y controversias

Artículo 33. Responsabilidad

Cada Institución de Países Programa será responsable exclusivo, hacia los demás Socios y hacia terceros, de la pérdida, destrucción, o daño que resulte de sus propias acciones en la ejecución de este Convenio del Consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad agregada de un Socio se limitará a la parte del coste total del proyecto del Socio, siempre que dicho daño no haya sido causado por un acto voluntario o negligencia grave. Cada Socio será responsable exclusivo, ante la Institución Coordinadora, de cualquier incumplimiento de responsabilidades descritos en los Artículos 16c y 16d de este Convenio del Consorcio. Si la Institución Coordinadora tiene que pagar cualquier daño o sanción a la Comisión Europea por tal incumplimiento por parte de un Socio, la Institución Coordinadora tendrá derecho al reembolso completo por parte de dicho Socio. Cada Socio será plenamente responsable del desempeño que le corresponde en el Convenio del Consorcio y de los requisitos de Seguro y Seguridad Social para su personal docente y de otro tipo involucrado en el presente proyecto de Master.

Artículo 34. Controversias

El presente Convenio del Consorcio se ajustará en todos los aspectos a los términos del convenio de subvención multibeneficio correspondiente. Cualquier diferencia o conflicto que surja de o en conexión con este Convenio del Consorcio deberá intentar resolverse a través de un esfuerzo amistoso por parte de los Socios.

Los estudiantes del EMJMD WOP-P están obligados a cumplir las normas y reglamentos de las instituciones en las que desarrollan los períodos de movilidad.

CAPÍTULO XIII

Información bancaria

Artículo 35. Cuentas bancarias

La institución coordinadora transferirá los costes de participación (1100 euros por estudiante Erasmus Mundus y semestre, véase el artículo 21) a las cuentas bancarias de los socios, inmediatamente después de que el estudiante pague sus tasas de matrícula. Las cuentas bancarias de las Universidades de Barcelona, Bolonia y Coimbra se comunicarán a la Universidad de Valencia una vez que se firme esta Convenio, para facilitar unas transferencias fluidas y rápidas.

CAPÍTULO XIV

Otros aspectos del convenio del consorcio

Artículo 36. Resultados del Programa de Master

Las Instituciones de Países Programa reconocerán claramente el apoyo de la Comisión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualquiera que sea su forma o medio, incluida Internet, o en la realización de actividades para las que se utilice la subvención.

Artículo 37. Cambios en el Consorcio

La modificación de la composición del Consorcio requerirá el acuerdo unánime de todas las Partes en el Consorcio.

Artículo 38. Duración del acuerdo, copias e idioma

El Convenio será válido a partir de la última fecha de firma del documento por las Instituciones de Países Programa y será efectivo desde el año académico 2016/2017 hasta el año académico 2020/2021 (un año académico preparatorio y tres ciclos completos del programa WOP-P, respectivametne). La última cohorte de estudiantes matriculados será en el curso 2019/2020.

Este convenio se puede renovar si los socios lo acuerdan formalmente por lo menos tres meses antes del final del período de validez. En cualquier caso, con el tiempo necesario para permitir que cada socio ejecute los procedimientos internos para activar el programa de Master.

Este Convenio se suscribe en cuatro originales en inglés.